

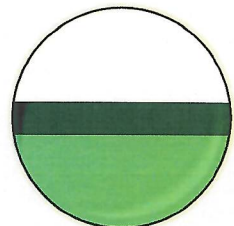


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia



ORDENANZA N° 05/2023

POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACION ESCOLAR BASICA, EDUCACION MEDIA, TÉCNICO SUPERIOR Y UNIVERSITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, DEL DISTRITO DE BOQUERÓN. -

VISTO: La necesidad de aplicar un sistema de reglamentación para la emisión de becas y/o ayuda económica para la educación, sujeto a disponibilidad presupuestarias anuales de la Municipalidad de Boquerón, que tiene como objeto favorecer el acceso a los distintos niveles educativos para los jóvenes de escasos recursos del Distrito.

CONSIDERANDO: Que, esta Junta Municipal ve necesario reglamentar los requisitos y condiciones de concesión de becas, así como su cancelación, las causales y obligaciones de los beneficiarios de las becas, a objeto de poder ofrecer este recurso a los jóvenes de manera equitativa, con una reglamentación clara y precisa, lo cual reúne el presente proyecto de ordenanza.

La Ley N° 4842/13 que establece y regula las becas otorgadas por cualquier organismo o entidad del Estado, tanto de la Administración Central como de la Descentralizada, incluyendo las otorgadas por las Municipalidades, los Gobiernos Departamentales y las Entidades Binacionales, así como las concedidas por Estados Extranjeros u Organismos Públicos Internacionales, siempre que las mismas sean canalizadas a través del Gobierno Paraguayo.

Por tanto,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA;

ORDENA:

Art. 1°- Crease el Programa de Becas para estudiantes de los diferentes Niveles Educativos; Educación Escolar Básica, Educación Media, Técnico Superior y Universitario del Distrito de Boquerón, cuyo objeto es establecer las bases y condiciones para la obtención de becas que posibilite el acceso equitativo, de esta manera brindar a la población estudiantil las herramientas necesarias que le permitan salir del rango de la pobreza en los que se encuentran o mejorar sus niveles de vida, así también ofrecer ayuda económica a la población estudiantil de los diferentes niveles educativos para continuar o concluir sus estudios.

Art. 2°- Definiciones:

- a) Estudiante:** Es aquel sujeto que tiene como ocupación principal la actividad de estudiar, percibiendo tal actividad desde el ámbito académico.
La principal función de los alumnos es aprender y lograr conocimiento y una formación integral con valores humanos, el conocimiento de las ciencias y el arte. El que estudia, ejecuta lectura con la practica constante, aumentando sus conocimientos y lograr aprendizaje.

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres

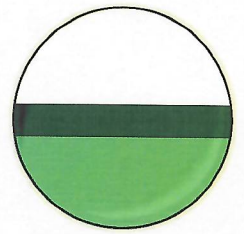


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia



ORDENANZA N° 05/2023

- b) **Beca:** Transferencias destinadas a estudiantes, directas o canalizadas a través de instituciones educativas, previa solicitud del interesado y cuya concesión esté supeditada al cumplimiento de requisitos durante el ciclo académico, en entidades educativas públicas y/o privadas, subvencionadas y Universidades, así como para estimular la creación del conocimiento en el ámbito de la investigación.
- c) **Becario:** Persona que disfruta de una beca de estudios.
- d) **Institución educativa:** Organización que imparte educación, ya sea como objetivo principal o complementario.
- e) **Postulante:** Aspirante o solicitante de una beca, certificando la intención de cursar sus estudios en alguna institución educativa.
- f) **Promedio académico:** Indicador o clave del aprovechamiento estudiantil donde refleja no sólo factores de carácter individual como la inteligencia, sino también compromiso con los estudios y la personalidad, así como aspectos sociales dentro del ambiente familiar.
- g) **CB:** Comisión de Becas; y,
- h) **MEC:** Ministerio de Educación y Ciencias.

Art. 3°- **Carácter, duración, y cobertura.**

- a) Las becas constituyen un beneficio personal e intransferible del becario.
- b) En caso de ser otorgadas por ciclo lectivo serán renovables en cada inicio del ciclo lectivo, siempre y cuando el beneficiario acredite que se mantiene en las condiciones que determinaron su otorgamiento.
- c) Las becas otorgadas, a nivel nacional, deberán cubrir los costos de: estudio, alimentación y movilidad o indistintamente.

Art. 4°- **Incompatibilidad.**

Las becas otorgadas conforme a la presente ordenanza, son incompatibles con cualquier otro tipo de apoyo económico para el mismo concepto. Excepcionalmente, la Comisión de Becas puede permitir a un becario beneficiarse con más de una beca mediante resolución fundada y cuando la convocatoria lo permita.

Art. 5°- Conformar, Resolución Municipal mediante, para tal efecto, la Comisión de Becas, que estará integrado por dos miembros de la Junta Municipal; designados por sus pares, el encargado/a del Departamento de Educación, un representante de la Dirección Administrativa y el/la Secretario/a General de la Municipalidad.

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres

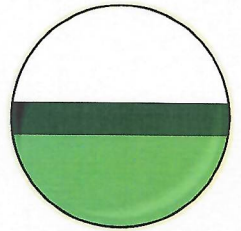


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia



ORDENANZA N° 05/2023

Art. 6° - Funciones y finalidad.

La Comisión de Becas, estará encargada de diseñar políticas educativas, administrar, asignar, fiscalizar y evaluar todas las becas otorgadas por la Municipalidad de Boquerón y garantizar el acceso equitativo a las becas existentes a estudiantes que hayan obtenido un alto rendimiento académico y carezcan de los recursos económicos necesarios para iniciar o proseguir sus estudios en todos los Niveles Educativos. -

Art. 7° - Deberes y atribuciones.

La Comisión de Becas tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar, coordinar y monitorear un plan distrital de becas y el programa de implementación correspondiente, cuyo cronograma de ejecución anual deberá ser propuesto antes del 31 de diciembre de cada año.
- b) Determinar al inicio de cada año lectivo, la cantidad de becas que se otorgarán por niveles y/o áreas de estudio, teniendo en cuenta en cada caso la cantidad de estudiantes y los índices de deserción.
- c) Establecer las modalidades y los montos de las becas ofrecidas, así también renovaciones, determinar el nivel académico requerido para obtenerlas y la fecha en que se propondrán las adjudicaciones.
- d) Convocar a los interesados en becas de estudio, a través de las redes sociales Institucionales y/o medios de difusiones radiales de la zona.
- e) Proponer al Ejecutivo Municipal la adjudicación de las becas conforme a los criterios de selección establecidos para cada beca y publicar la lista de beneficiarios en las redes sociales de la Institución Municipal.
- f) Establecer dentro del marco legal, los criterios y procedimientos de la reglamentación, otorgamiento, negativas y cancelaciones de las becas disponibles, actualizándolos permanentemente para que se adapten a la realidad y a las necesidades distritales.
- g) Realizar un seguimiento constante de la situación académica de los becarios, así como una evaluación objetiva de los resultados de la beca, a los efectos de proponer mejoras en su diseño e implementación.
- h) Determinar reglamentaciones que deberá observar la Comisión para la suscripción con el sector público/privado y social; acuerdos, convenios y contratos con relación a programas de becas.
- i) Establecer medidas que garanticen la transparencia, eficiencia y efectividad de los programas de becas, así como de los procesos de adjudicación de las mismas.
- j) Celebrar convenios, a fin de contar con la mayor cantidad de instituciones educativas para los programas de becas establecidas a nivel regional, nacional e internacional.
- k) Crear un Registro Distrital de Becas y Becarios.

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres

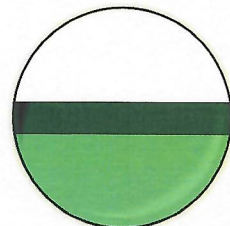


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia



ORDENANZA N° 05/2023

- l) Solicitar informe a las dependencias y entidades estatales, municipales y departamentales que cuentan con programas de becas.
- m) Elaborar su propio reglamento.
- n) Publicar un resumen de las becas disponibles.
- o) Establecer las políticas de retribución de los becarios a la Comuna en proporción a la importancia de la beca obtenida.
- p) Dirimir conflictos y reconsiderar resoluciones referidas al otorgamiento de las becas que administra.
- q) Orientar las becas a carreras acordes a las políticas de desarrollo distrital; y,
- r) Todas las demás establecidas en la presente ordenanza.

Art. 8°- Requisitos y criterios de selección:

- a. Nota de solicitud dirigida al Intendente Municipal (Anexo)
- b. Completar la ficha personal socioeconómico (Anexo)
- c. Nacionalidad paraguaya;
- d. Fotocopia de Cédula de Identidad
- e. Certificado de Vida y Residencia original (1ra. Vez).
- f. Certificado de Antecedente Policial original (1ra. Vez).
- g. Antecedente Académico del último grado/año cursado, libreta de calificaciones o constancia de promedio general último año, no inferior a 3,5.
- h. Constancia o factura que acredite costo mensual y/o anual de la carrera durante el año lectivo.
- i. No ser funcionario o empleado público, al momento de la postulación, de entes descentralizados, gobiernos departamentales y municipales, Defensoría Pública, Juzgados, demás organismos y entidades del Estado.
- j. Cuando más de un postulante reúna los requisitos legales y reglamentarios para obtener la beca, de preferencia se tendrá en cuenta quien tenga el mejor desempeño académico.

Art. 9°- Obligaciones de los becarios.

Son obligaciones de los becarios:

- a. Informar en forma autentica la dirección de su residencia y cambio de domicilio si hubiere;
- b. Presentar cada vez que perciban las becas una constancia de cumplimiento como alumno regular en la institución en la que se encuentra cursando sus estudios.

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres

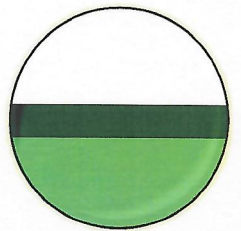


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia



ORDENANZA N° 05/2023

- c. Remitir en forma semestral o por cada período lectivo, los certificados de calificaciones obtenidas;
- d. En caso de que el beneficiado desista de usufructuar la beca, éste deberá comunicar a la Comisión de Becas en forma escrita y fundamentada las razones de dicha determinación.
- e. Asistir a clases y ajustar sus conductas a las Leyes en general y reglamentos de la respectiva entidad educativa;
- f. Difundir los conocimientos adquiridos, participando en forma gratuita, en alguna actividad académica organizada o coordinada por la Municipalidad de Boquerón dirigida a instituciones públicas educativas del distrito, que será reglamentado por la Comisión de Becas, luego de la elaboración de un programa de voluntariado en carácter de retorno social del becado; y,
- g. Demás obligaciones establecidas por la Comisión de Becas.

Art. 10°- La solicitud de renovación se hará cada año lectivo, debiendo adjuntarse a su legajo los requisitos estipulados en el art. 8° exceptuando los incisos e) y f).

Art. 11°- Para establecer el monto a ser asignado a cada becado, se tendrá en cuenta los siguientes puntos:

- a. Que el nivel socioeconómico le permita acceder a la carrera, teniendo en cuenta que la beca será parcial.
- b. Los montos serán establecidos tomando en cuenta las cuotas de la institución, no así viáticos u otros gastos corrientes.
- c. Equidad de montos para carreras iguales.
- d. El porcentaje máximo por cada alumno será el 50% mensual sobre el valor de las cuotas mensuales. En caso excepcional, la comisión de becas podrá recomendar la aprobación de montos superiores.

Art. 12°- El cobro de los montos destinados deberá ser cobrado en forma personal o por una debida autorización vía escribanía y/o juzgado de paz, debiendo presentar:

1. Copia de Cedula de Identidad del becario. -
2. Poder debidamente extendido con la cédula de identidad de la persona autorizada. -
3. Copia de factura de matrícula o comprobante de pago de cuotas o constancia de estudios actualizado.

Art. 13°- Causas de suspensión.

Son causas de suspensión de las becas las siguientes:

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres

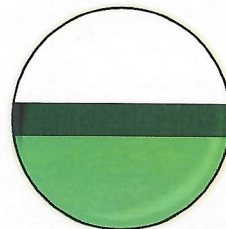


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia



ORDENANZA N° 05/2023

a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos a), b) y c) del Art. 9°.

Art. 14°- Causas de cancelación.

Son causales de cancelación de las becas las siguientes:

- a. Renuncia expresa por escrito y fundamentada.
- b. Pérdida de la calidad de estudiante en la institución académica.
- c. Abandono de los estudios contemplados por la beca.
- d. Haber sido suspendido por alguna de las causales previstas en el artículo anterior y no haber rectificado su conducta dentro del plazo de dos meses.
- e. Egreso del estudiante.
- f. Fallecimiento del beneficiario.
- g. Suministro de información de contenido falso en las solicitudes del beneficio.
- h. Incumplimiento grave y persistente de las obligaciones que le impone el Artículo 9°.
- i. Pérdida de alguno de los requisitos exigidos por la presente ordenanza y;
- j. Por Resolución Judicial o Administrativa de autoridad competente.

Las causales establecidas en este artículo para la cancelación de las becas, deberán ser comunicadas por escrito a la Municipalidad por la institución, donde el becario usufructúa la beca correspondiente.

Art. 15°- Obligación de devolver el monto de la beca.

En caso de cancelación de la beca por alguna causal imputable al becario que la hubiera usufructuado, el beneficiario o su responsable legal deberán devolver el monto total de las sumas percibidas en un plazo no mayor de seis meses a partir de la cancelación. La Municipalidad una vez firme la resolución pertinente, podrá reclamar la devolución por la vía del juicio ejecutivo.

Art. 16°- Encargar a la Dirección de Educación, la tarea de entregar los requisitos a cada postulante y recepcionar las documentaciones corroborando que estén completas y llenar la solicitud y ficha personal socioeconómica según modelo adjunto con cada postulante, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

Art. 17°- Podrá ser beneficiado/a un solo miembro por cada familia. Casos excepcionales serán estudiados en forma particular.

Art. 18°- La comisión de becas elevará la lista de becarios al Ejecutivo Municipal para su estudio y aprobación.

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres

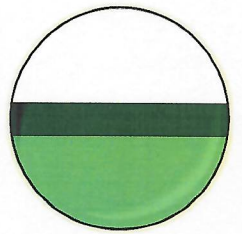


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia



ORDENANZA N° 05/2023

Art. 19°- La redacción y suscripción de la carta de compromiso del beneficiario/a será realizada con la Municipalidad.

Art. 20°- Comunicar a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal del Distrito de Boquerón, Departamento de Boquerón, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.




Darío Andrés Ríos G.
Secretario Junta Municipal




Abog. Carmen Kroker
Presidente Junta Municipal

Boquerón, 06 de noviembre de 2023

TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido, archívese.




Abog. Derlis Bogado Bobadilla
Secretario General




César I. González Brítez
Intendente Municipal

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres

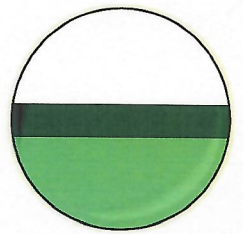


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia



ORDENANZA N° 05/2023

Fecha:/...../.....

NOTA DE SOLICITUD BECAS.

Señor
Cesar I. González B.
Intendente Municipal
Presente;

Por este medio, solicito apoyo económico en concepto de BECAS PARA ESTUDIANTES/RENOVACION DE BECAS PARA ESTUDIANTES, con la intención de cursar el _____ año de la carrera de _____ en la Institución _____

El motivo de la solicitud de beca se debe a:

Sin otro particular, me despido atentamente.

Firma: _____ Aclaración de firma: _____

Cedula de Identidad Número: _____

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres

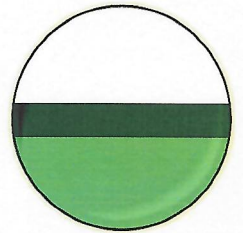


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia



ORDENANZA N° 05/2023

FICHA DE EVALUACIÓN DE POSTULANTE A BECA.

1. DATOS PERSONALES:

Nombres/Apellidos: _____

Cedula de Identidad N°: _____ Celular: _____

Dirección: _____

Ciudad: - _____

Nacionalidad: _____

Estado Civil: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____

2. REFERENCIAS PERSONALES.

Conyugue: SI _____ NO _____

Hijos: SI _____ NO _____ CANT. _____

Vivienda: PROPIA _____ ALQUILADA _____

Profesión o carrera: _____

Trabaja: SI _____ NO _____

Lugar de Trabajo: _____

Otras Ocupaciones: _____

3. DECLARACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS.

INGRESOS	MONTO	EGRESOS	MONTO
Sueldos		Gastos Corrientes	
Sueldos Conyugue		Cuotas Prestamos	
Aporte de la Madre		Cuota Vehículo	
Aporte del Padre		Vivienda en Alquiler	
Otros (Especificar)		Otros (Especificar)	
TOTALES		TOTALES	

DISPONIBILIDAD A FAVOR DEL ESTUDIO GS.: _____

Firma Depto. De Educación

Firma de Postulante

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres

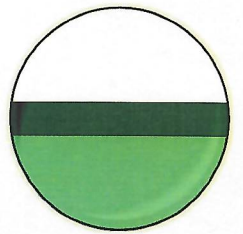


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia



ORDENANZA N° 05/2023

Obs: En caso de no poseer los requisitos del numeral 3, se aplicará la siguiente sigla N/A (No aplica)

4. REQUISITOS.

(para completar en la comisión de becas).

1. Originario del Distrito de: _____
2. Nivel Socioeconómico adecuado: _____
3. Promedio último año: _____
4. Antecedente Policial: _____
5. Carrera Habilitada: _____
6. Monto Mensual de Cuota: _____
7. Ha presentado todas las documentaciones: _____
8. Observaciones: _____

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres